

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082-2024-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 30 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** El Memorando N° 002-2024-MDSJL-OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 29 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley;

Que, a través de los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49 de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; y puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes





del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;



Que, con la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" que se encuentra anexo a la Resolución antes mencionada, en el que se detallan a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, en la Ordenanza N° 459-MDSJL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, se modifica la denominación de las unidades de organización de Gerencia de Administración y Finanzas a Oficina General de Administración y Finanzas, de Subgerencia de Tesorería a Oficina de Tesorería, de Gerencia de Asesoría Jurídica a Oficina General de Asesoría Jurídica y de Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional a Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional; por lo que resulta necesario adecuar la designación de los responsables del manejo de cuentas bancarias efectuada en la resolución antes mencionada;



Que, mediante Resolución de Alcaldía 044-2024-MDSJL, de fecha 24 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Entidad; asimismo, se dispone adecuar las designaciones y designaciones temporales efectuadas acorde a las denominaciones establecidas en la Ordenanza N° 459-MDSJL;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas resulta necesario adecuar la denominación de las unidades de organización señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A/MDSJL;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- ADECUAR** con eficacia anticipada a partir del 25 de enero de 2024 la denominación de las unidades de organización señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2024-A/MDSJL, de fecha 04 de enero de 2024; y, en consecuencia, **RATIFICAR**, a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 301281 Municipalidad Distrital de San

Juan de Lurigancho, que forma parte del Reporte Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias, de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES**

**JAIME BARNETT PALOMINO**

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

**VÍCTOR RAÚL CHUQUIHUACCHA JOYO**

Jefe de la Oficina de Tesorería

**SUPLENTES**

**ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA**

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**RICARDO IBRAGHIM VILLAR RUIZ**

Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades de organización competentes y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

